



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 50 y 61 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, EL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO No. CMCOP-AD-57-2022, RELATIVO A:

"REHABILITACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL, UBICADA EN CALLE RIGOBERTO ENCINAS Y FRUCTUOSO MÉNDEZ, EJIDO FRUCTUOSO MÉNDEZ, MUNICIPIO HERMOSILLO, SONORA",

TOMANDO COMO BASE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Dictamen se cuenta con los siguientes recursos autorizados:

1. Recursos Estatales (70%) autorizados mediante oficio de liberación CECOP-PN-22-139 de fecha 18 de noviembre de 2022.
2. Recursos Municipales autorizados por la Tesorería Municipal de Hermosillo.
3. Recurso de Beneficiarios vía convenio Aportación Directa.

II.- Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, en su Artículo 59, establece la facultad de las dependencias o entidades, de adjudicar directamente aquellas obras, cuyos montos no rebasen el equivalente a 10,000 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que es el caso que nos ocupa en el presente dictamen.

III.- Que la empresa **ALFIL CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTOS, S.A. DE C.V.**, cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato mencionado, dentro del plazo programado, con los recursos considerados por este Organismo, con las características, especificaciones y calidad requerida por El Consejo Municipal de Concertación Para la Obra Pública.

CONCLUSIÓN:

Se otorga el Contrato No. CMCOP-AD-57-2022 relativo a:

"REHABILITACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL, UBICADA EN CALLE RIGOBERTO ENCINAS Y FRUCTUOSO MÉNDEZ, EJIDO FRUCTUOSO MÉNDEZ, MUNICIPIO HERMOSILLO, SONORA",

a la empresa **ALFIL CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTOS, S.A. DE C.V.**, por un importe de: **\$261,855.76 (SON: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)**, incluye I.V.A., en virtud de que cuenta con las condiciones y disponibilidad necesaria requerida por este Consejo Municipal de Concertación Para la Obra Pública, para llevar a cabo los trabajos inherentes al contrato citado, esto Con fundamento en el artículo 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

El presente Dictamen Técnico se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 08 de diciembre de 2022.

EL COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

LIC. CESAR RUBÉN RASCÓN MUÑOZ